UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION para el Servicio de Revista Jurídica de la Ley Paraguaya Online ID Nº 286.109 para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este 06 de julio 2015.-

Señor
Prof. Abog. Nelson Riveros
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe complementario, cumpliendo las instrucciones emitidas por el departamento de adjudicaciones de la DNCP por nota Nº 13031/2015 de fecha 29/06/2015, documento que anexamos a este informe complementario y que se relaciona con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa Numero **286.109 de fecha 11 de junio del 2015,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, según **Expediente del ID Nº 286.109 Servicio de Revista Jurídica de la Ley Paraguaya Online.**

El presente informe complementario, se dispone cumpliendo con observación realizada por la DNCP, y en tal sentido, el Comité de Evaluación ha tenido en cuenta los criterios de Evaluación para la recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución **DNCP Nº849/2015,** "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

En el marco de este llamado, la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A,** ha presentado su Declaración Jurada, de no estar comprendidos dentro de las inhabilidades para contratar y el Comité de Evaluación, ha verificado además en la base de datos del SINARH, y constatado que el citado oferente no aparece en la mencionada base de datos y tampoco aparece en los registros de la Secretaria de la Función Pública. De esta manera damos cumplimiento a la recomendación de la DNCP y con ello completamos el Informe de Evaluación correspondiente al presente llamado.

Por todo lo expuesto cumplimos en atender la nota DNCP Nº 13031/2015 de fecha 29 de junio del 2015 y ponemos a consideración del Señor Decano, recomendando al mismo tiempo se sirva dictar una nueva resolución Ratificando la Resolución Decanato 244/2015.

Es nuestro informe complementario.

Lic. Margarita G. de Velazco
Encargada de UOC

Dr. Osvaldo Báez Núñez
Administrador

Abog. Luís A. González
Asesor Jurídico

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General